



APRUEBA PLAN DE MANEJO PARA LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA V A LA X REGIONES.

RES. EX. N° **2746**

VALPARAISO, - 7 SET. 2016

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°176-2016, de fecha 30 de agosto de 2016; por el Comité Científico Técnico Pesquero de Pesquerías de Pelágicos Pequeños mediante carta de fecha 31 de julio de 2016, C.I. SUBPESCA N° 9.456-2016 adjuntando Informe Técnico N° 03-2016 de la cuarta sesión del año 2016 y por el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta V-X Regiones, mediante carta de fecha 29 de agosto de 2016, C.I. SUBPESCA N° 10.723; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el Decreto Exento N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Reglamento de Designación de los Integrantes y Funcionamiento de los Comités de Manejo; las Resoluciones Exentas N° 2563 y N° 2416, ambas de 2014, y N° 1683 de 2015, todas de esta Subsecretaría, que designa a los miembros del Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta V-X Regiones.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo, señalando los aspectos mínimos que debe contener dicho plan y el procedimiento para su aprobación.

Que el Comité de Manejo de Sardina común y Anchoveta V-X Regiones, cuyos miembros fueron designados mediante Resoluciones Exentas citadas en Visto, elaboró una propuesta de "Plan de Manejo para la Pesquería de Sardina común y Anchoveta V-X Regiones".

Que la mencionada propuesta fue remitida en consulta al Comité Científico Técnico Pesquero de Pesquerías de Pelágicos Pequeños, el cual emitió su pronunciamiento mediante Informe Técnico N° 03-2016, remitido mediante carta C.I. SUBPESCA N° 9.456-2016.

Que el mencionado comité de manejo remitió a esta Subsecretaría, la versión actualizada de la propuesta de plan de manejo, mediante carta de fecha 29 de agosto de 2016, C.I. SUBPESCA N° 10.723-2016.

Que la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, ha recomendado aprobar, en los términos señalados mediante Memorándum Técnico (R.PESQ.) N°176-2016, citado en Visto, la propuesta de plan de manejo elaborada por el mencionado Comité de Manejo.

RESUELVO:

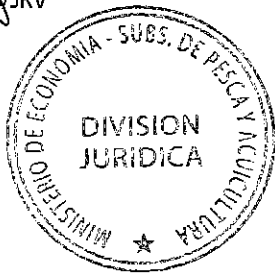
1.- Apruébase el **"PLAN DE MANEJO PARA LA PESQUERÍA DE SARDINA COMÚN Y ANCHOVETA V A X REGIONES"**, que se entiende formar parte de la presente resolución, en la forma y en los términos señalados en el Memorandum Técnico (R.PESQ.) N° 176-2016, citado en Visto.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Dirección General del Territorio Marítimo, Marina Mercante, a las Direcciones Zonales de Pesca y Acuicultura de la V a VII Regiones, VIII Región, IX y XIV Regiones y X Región y a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

CGS/JRV




RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura